



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXP. N° 1100-325-2020

DECRETO N° 3386-AyCC
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Liliana del Valle Robles, CUIL 27-16210216-3, quien revista en el cargo Categoría 19, Escalafón General, Ley N° 3161, de la U. de O.: "W1" Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a la máxima categoría del Escalafón General, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5.502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8.865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, role formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, la agente registra baja por jubilación desde el 31 de diciembre de 2022;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable en cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Robles, Liliana del Valle a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161, a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8.865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05 y además arbitrar los medios necesarios para abonar el periodo 2022 en la máxima categoría;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promuévase al agente LILIANA DEL VALLE ROBLES- CUIL 27-16210216-3, a la categoría 24 del Escalafón General, Ley N° 3161, de la U. de O.: "W1" Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido en la Ley 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con la Partida que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio 2025- Ley N° 6.440, individualizada como Ejercicios Anteriores- Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y Cambio Climático y de Hacienda y Finanzas.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3386 -AyCC-

CORRESPONDE A DECRETO N°

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Autorizadamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Poder de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

[Signature]
INSTRUCTOR FREDDY VORALES
INSTRUMENTO DE GABINETE

[Signature]
C. SSC. MARIA NES ZIGARÁN
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático
Provincia de Jujuy

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FERRERICO CARUGI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS